

FACTURAS DE HERNANDEZ

RUBI GALBETE: 66.437

y 10.545 /ms.

Facturas de Hernandez Rey Galbete por trabajos de albañilería en escuelas, casa del veterinario y uniendo de Carmelo Alas (casa de mantenimiento) que importan 66.437 /ms.

y por fletes suministrados al G. mantenimiento (Escuelas, piscinas), por importe de 10.545 /ms. Causas, abono.

FACTURAS DE JENIS GOM

GARCIA: 15.964, 6898

822, 2034, 16.379

y 69.319 /ms.

Facturas de J. Jénis fani fani de fecha 13-2-82 por importe de 15.964 /ms.

de 8-5-82 por importe de 6.898 /ms.

de 8-5-82 (casa del medico) por importe de 822 /ms. de fecha 8-5-82 (casa del doctor) por importe de 2.034 /ms.

de fecha 8-5-82 por importe de 16.379 /ms.

y recordando de abono de las facturas de 5-12-81 (casa del medico) por importe de 69.319 /ms. Causas, abono.

ALBAÑEROS DE UREJA.

ALBAÑEROS DE UREJA: SALVATIERRA

de 11-5-82 n.º 17191, por 6.100 kilos

de Revuelto; de 12-5-82 n.º 009817

por 30 sacos de cemento; de 12-5-82

n.º 17206, por 3.600 kilos de Revuelto;

de 13-5-82 n.º 009854 por 18 sacos

de cemento; de 17-5-82 n.º 009891 por

10 sacos de cemento; de 17-5-82 n.º

17368 por 5.500 kilos de Revuelto; de

13-5-82 por 4.400 kilos de Revuelto n.º

17263; de 14-5-82 n.º 17273 por 3.900

kilos de arena; de 13-5-82 n.º 17249

por 4.500 kilos de Revuelto; de 12-5-82

n.º 17219 por 5.900 kilos de Revuelto.

Entradas.

CIRCULAR GOBIERNO CIVIL

SOBRE APERTURA PISCINAS.

Circular del Gobierno Civil n.º 13.976 al 14.239

de 15, relativa a la apertura de piscinas, e inter-

Acuerdo de prestección en favor de
Certificación de la Jefatura Local de Sanidad
o de la Dirección de la Salud en que se acredite
que las instalaciones reúnen las condiciones
higiénico-sanitarias a los que se refiere el orden
de 31-5-60. y certificación del Ayuntamiento
o ayuntamiento en que conste que las insta-
laciones (incluidas las eléctricas) reúnen las
condiciones económicas de la fundación. El ayun-
tamiento de la por enterado.

SOLICITUD DE PEDRO
TORRANO VRA DA 7FN,
IN TERCER ANDO EN CATA STRA-
MIENTO DE VIVIENDA A SU
NOMBRE

Vista instancia de D. Pedro Torrano Urbiz, vecino de la
localidad en que expone:

que ha adquirido de D. Prospero Sanjurjo, una finca ur-
bana, destinada a vivienda, sita en la Calle Jardín, en
la que quiere vender a los hijos herederos.

Para obtener el suministro de energía eléctrica, le es neces-
ario, la posesión de la Cédula de Habitabilidad, y habida
cuenta de que es requisito imprescindible para cumplir
la misma, que tal vivienda figure en el catastro de la mano
del propietario, es por lo que solicita como alfo
en el catastro de la Riqueza Urbana, a nombre del mismo
y bajo su consentimiento en la Hoja Catastral de D.
Lucio Sanjurjo.

El ayuntamiento, a la vista de lo mismo, acuerda
no acceder a lo solicitado por D. Pedro Torrano
Urbiz ya que no acredita con documentos algunos
tal adquisición.

ALTA DE HND FERNARRI
DEL NA-1471-L

Declaración de Acta, que remite Excmo. Diputación
local, formulada por D. Donceano y D. José Ignacio
López, en fecha 13 de abril de 1982 del SEAT
PANDA, Turfante NA-1471-L de 400 N. 40
por propio Caspuz, de se cuenta a la Junta del
Catastro.

Vista instancia de D. Angel Estanislao Sanjurjo

SOLICITUD DE
ANGEL ESTURIZ SANZ
TOMA DE AGUA PARA EL
GRUPO DE 10 VIVIENDAS

vecinos de Estella, en que expone:
Sue en el cruce de las carreteras de San Sebastián
y Arizale, desde localidad de Abarzueta, se están con-
struyendo en grupo de diez viviendas. Por tanto impli-
cando la necesidad de la toma de agua para el
suministro de las diez viviendas que se encuentran
en construcción.

El ayuntamiento, tras breve deliberación, y considerando
puede acceder a tal petición, acuerda autorizar
a D. Angel Esturiz Sanz, por que procede
a la toma de agua, por medio de la construcción
debe instalar un contador de agua. Sufi-
ficando que por el abastecimiento individual de
las viviendas, deberá instalar un contador por
cada vivienda y bajante, deberá satisfacer la cuota
por consumo, que tiene establecido el Ayuntamiento.
Esta instancia de D. David Lopez Espore, solicitando
del Ayuntamiento autorización para la toma de
agua de la red general, por abastecimiento de
Edificio, sito en la Calle Sancho Abarca, el
ayuntamiento tras breve deliberación, gestionado
puede acceder a la misma, acuerda autorizar
a D. David Lopez Espore, por que procede a
la toma de agua de la red general con el fin
de suministrar de agua al Edificio de su propiedad
sito en la C/ Sancho Abarca, deberá abmar
la cuota que el Ayuntamiento tiene establecida
por consumo.

PROYECTO DE NORMA SOBRE
ZONIFICACION Y MAPA SANITA-
RIO DE NAVARRA - PARTIDO
MEDICO

Dada cuenta del Proyecto de Norma sobre Zonifi-
cación y Mapa Sanitario de Navarra publicado en el
Boletín Oficial del Parlamento N.º 27 de día 13
de Mayo, y habida cuenta de que se altera el
Territorio Médico de Abarzueta, de extenderse la
localidad de Ercilla, que pasa al Partido

de allí, el ayuntamiento, sintiendo preferencia con el nuevo proyecto a acordar llevar escrito a los señores Parlamentarios, con el fin de manifestar la discrepancia total con el expresado proyecto, interesando, después el actual Partido, tal como está consignado en la actualidad, o bien lo sustituyen al Partido Unión de Leones.

PROYECTO DE NORMA-
Sobre modificación y
MAPA SANITARIO DE NAVARRA - PARTIDO VETERINARIO

Dada cuenta del Proyecto de Norma, sobre Sanidad animal y Mapa Sanitario de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento nº 27 del día 13 de Mayo y habida cuenta de que se crea un Partido Terracentro formado por 25 ayuntamientos y los de Ibañeta, Leizaola, Irujo y Salazar, con residencia en Abaurrea, Irujo, Leizaola, el ayuntamiento preferirán con el nuevo proyecto a acordar llevar escrito a los señores Parlamentarios, con el fin de manifestar la discrepancia total con el expresado Proyecto, interesando se mantenga el actual Partido de Estella.

PRECIO PISCINA TEMPORADA ACTUAL

Se fundamente se entra en discusión con el fin de fijar las cantidades que en el año actual tiene de satisfacer por los usuarios de la Piscina Municipal, acordando que por los abonos por temporada y día en las siguientes cantidades

"ABONO POR TEMPORADA"

JÓVENES de 7 a 14 años

VECINDOS : pasaporte = 600 ptes

FORANOS " 700 "

JÓVENES de 14 a 18 años

VECINDOS : 1.000 ptes

FORANOS : 1.200 "

MAYORES DE 18 años

VECINDOS : 1.200 ptes

FORANOS 1.400 "